

# 1 Introducción

---

La Fundación Izarra es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro de fundaciones del País Vasco con fecha de 21 de noviembre de 2012, y cuyo objeto general es la promoción, el desarrollo y el apoyo de las actividades económicas y sociales que contribuyan, directa o indirectamente, a impulsar el desarrollo del sistema productivo y del empleo en el ámbito territorial de Ermua y su entorno, potenciando un modelo de desarrollo territorial sostenible, con los altos estándares de calidad de vida.

En definitiva, la Fundación Izarra es un instrumento más de la política municipal de desarrollo económico que trabaja por garantizar la calidad de vida de las personas y para ello:

- Apoya e impulsa la competitividad territorial.
- Desarrolla actividades para el fomento de la diversificación empresarial y digitalización.
- Impulsa la formación y la orientación profesional de cualquier nivel.
- Mejora las oportunidades disponibles en la región para crear nuevas empresas.
- Favorece un modelo de desarrollo empresarial local basado en la cooperación.
- Trabaja por evitar la fuga de Ermua de personas y empresas competitivas y atraer valor económico y social relacionado con sectores emergentes.
- Desarrolla cualquier otra iniciativa y acción que responda a la consecución de los fines fundacionales de interés general anteriormente citados.

En esta línea, la Fundación Izarra busca crear un ecosistema atractivo para la ubicación de nuevas iniciativas empresariales. Personas que puedan desarrollar su talento y hacer realidad sus ilusiones.

Por todo ello, la Fundación Izarra lanza las bases de "Ermua Ekinean", un programa integral de apoyo a las personas emprendedoras.

## 2 Objeto

---

El presente programa tiene por objeto facilitar la puesta en marcha y consolidación de ideas de negocio y proyectos empresariales dotando para ello de servicios y recursos adecuados a sus necesidades.

## 3 Beneficiarios/as

---

Personas físicas o jurídicas, que tengan un proyecto empresarial innovador y lo quieran desarrollar en Izarra Centre.

No podrá concederse la ayuda a personas físicas o jurídicas:

- Que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas, o se hallen incursas en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.
- Que tengan deudas con el Ayuntamiento de Ermua y/o con La Fundación Izarra.
- Que hayan participado en cualquiera de las tres ediciones anteriores de Ermua Ekinean no serán elegibles como beneficiarios/as.

## **4 Requisitos de las personas beneficiarias para participar en el programa**

---

Los requisitos a cumplir por las personas beneficiarias para participar en la convocatoria son:

Que el centro de trabajo, y en su caso, el domicilio fiscal de la actividad, que sea objeto de la ayuda en cuestión se ubique en Izarra Centre, Ermua.

Las personas físicas o jurídicas beneficiarias pueden estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En este caso, la fecha de alta en el IAE no puede ser superior a 12 meses previos al momento de solicitud.

Que se no se trate de nuevas empresas surgidas a partir del mero cambio de la forma jurídica de una empresa anterior. Por ello, no se beneficiarán nuevas empresas cuyas personas promotoras hayan ejercido como titulares, individualmente o en sociedad (cualquiera que sea su participación), en la misma o similar actividad en los seis meses anteriores a la puesta en marcha de la nueva actividad.

Las personas que no hayan participado en cualquiera de las tres ediciones anteriores beneficiarios en la presente convocatoria.

## **5 Características de las ideas / proyectos objeto del programa**

---

Podrán acceder al programa "Ermua Ekinean" aquellas ideas y/o proyectos de negocio que se encuadren en alguna de las dos siguientes modalidades.

### **Modalidad A. "Start"**

Podrán acceder a esta modalidad las personas con ideas de negocio que se encuentren en una fase incipiente y que quieran explorar su viabilidad. En ningún caso podrán acceder a esta modalidad aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de la solicitud de participación en el programa.

### **Modalidad B. "Scale up"**

Podrán acceder a esta modalidad las personas físicas o jurídicas con proyectos de negocio que han diseñado su modelo de negocio, lo han contrastado en el mercado y están trabajando por consolidarlo. Podrán acceder personas físicas y jurídicas que se hayan dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En este caso, la fecha de alta en el IAE no puede ser superior a 12 meses previos al momento de solicitud.

En ambas modalidades, para poder acceder al programa las ideas y proyectos deberán demostrar un claro componente innovador y responder a los criterios de evaluación que se detallan en el apartado 8.

## **6 Procedimiento de solicitud y selección de ideas/proyectos**

---

La solicitud se formalizará cumplimentando el formulario puesto a disposición en cada convocatoria.

Las personas solicitantes deberán adjuntar al formulario de solicitud un breve video, de no más de 3 minutos, explicando su idea / proyecto. El video podrá ser grabado a través de cualquier soporte o dispositivo, aunque deberá hacerse llegar en alguno de los siguientes formatos: MP4, MOV, WMV o AVI. El video deberá de enviarse a [administracion@fundacionizarra.eu](mailto:administracion@fundacionizarra.eu).

El comité de evaluación preseleccionará una serie de ideas / proyectos a los que podrá convocar a una sesión presencial que se celebrará en Izarra Centre. La defensa de estos proyectos se realizará ante el comité de evaluación, que los evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8 de las presentes bases.

Una vez seleccionadas las ideas / proyectos se comunicará a las personas seleccionadas, que tendrán un plazo de 10 días para aceptar el acceso al programa. En caso de no recibir dicha aceptación, se entenderá rechazada.

En cada convocatoria se detallará el número máximo de solicitudes que se aprobarán para cada una de las modalidades.

## **7 Servicios y recursos a disposición de ideas/proyectos seleccionados**

---

Las personas accederán a los siguientes beneficios en función de la modalidad en la que hayan sido seleccionadas, y serán determinados por el personal técnico de la Fundación Izarra, quienes los definirán según las necesidades específicas detectadas en cada caso.

### **7.1 Modalidad A. "Start"**

---

Programa de 6 meses de duración donde se apoyará a las personas seleccionadas en el desarrollo de la idea, el diseño y puesta en marcha del modelo de negocio y el análisis de viabilidad futura de la idea.

#### **1. Programa de capacitación "Start"**

Programa de capacitación donde se abordará el diseño del modelo de negocio y su puesta en marcha para conocer el comportamiento de la idea en el mercado.

#### **2. Acceso al espacio de "Coworking" de Izarra Centre**

Acceso al espacio de "Coworking" de Izarra Centre con carácter gratuito durante los primeros seis meses. Una vez pasado este tiempo, se evaluará la evolución de la idea o proyecto, pudiendo ampliar su estancia de acuerdo con las condiciones establecidas en la ordenanza N° 28. Precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local".

#### **3. Asesoramiento en la puesta en marcha del modelo de negocio**

Servicio de asesoramiento donde se acompañará a las personas en el proceso de diseño y puesta en marcha del modelo de negocio, así como las alternativas existentes para la formalización del negocio en función de los resultados que se alcancen.

#### **4. Mentoring especializado**

En función de aquellas necesidades específicas de la idea o proyecto, sobre todo en lo que a su vertiente más técnica se refiere, se pone a disposición de las personas un servicio de mentoring especializado contando con expertos/as en la materia. Inicialmente se pondrá a disposición de la persona 10 horas de este asesoramiento experto, que podrá verse incrementada en el caso de informe positivo del/de la mentor/a y la disponibilidad de fondos.

## **5. Servicio de apoyo en la búsqueda de financiación**

Servicio de apoyo en la búsqueda de financiación para el desarrollo de la idea y puesta en marcha del proyecto, facilitando el acceso a programas de fomento del emprendimiento que estén al alcance de la Fundación Izarra y el Ayuntamiento de Ermua.

## **6. Acceso a toda la oferta de servicios de Izarra Centre**

Las personas podrán acceder a la oferta de servicios de Izarra Centre como jornadas / eventos, reuniones y networking entre empresas de Izarra Centre, acceso a salas de reuniones y de formación, etc. de acuerdo con las condiciones establecidas en la ordenanza "Nº 28. Precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local".

## **7. Difusión y promoción**

Desde la Fundación Izarra se difundirá y promocionarán las ideas y proyectos que participan en el programa a través de los canales a su disposición.

### **7.2 Modalidad B. "Scale up"**

---

Programa de 6 meses de duración donde se apoyará a las personas seleccionadas en la formalización de su proyecto empresarial y la consolidación del modelo de negocio.

#### **1. Programa de capacitación "Scale up"**

Programa de capacitación orientado a formarse en gestión empresarial y estrategias de consolidación y crecimiento.

#### **2. Acceso a oficina en el vivero de Izarra Centre**

Posibilidad de acceso a una oficina en el espacio de vivero de Izarra Centre a coste reducido de acuerdo con la ordenanza Nº 28. La posibilidad de acceso a una oficina en el espacio de vivero de Izarra Centre estará sujeta a la disponibilidad de espacios, así como a los criterios de accesibilidad establecidos en dicha ordenanza. Precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local. Este costo incluirá los gastos energéticos y el acceso a internet."

#### **3. Asesoramiento en la formalización del negocio y consolidación de la actividad.**

Servicio de asesoramiento donde se acompañará a las personas en el proceso de formalización del negocio y la consolidación de la actividad.

#### **4. Mentoring especializado**

En función de aquellas necesidades específicas de la idea o proyecto, sobre todo en lo que a su vertiente más técnica se refiere, se pone a disposición de las personas un servicio de mentoring especializado contando con expertos/as en la materia. Inicialmente se pondrá a disposición de la persona 15 horas de este asesoramiento experto, que podrá verse incrementada en el caso de informe positivo del/de la mentor/a y la disponibilidad de fondos.

## **5. Acceso al programa "Lehen Aukera"**

"Lehen aukera" es un programa que pone en marcha la Fundación Izarra y que pretende apoyar a las personas emprendedoras el acceso a oportunidades de contratación o venta en una fase muy incipiente de acercamiento al mercado. Las personas seleccionadas en el programa "Ermua Ekinean" podrán acceder a "Lehen Aukera" con carácter preferente. Sujeto a bases y condiciones de "Lehen Aukera".

## **6. Acceso al Fondo "Acelera IC"**

"Acelera IC" es un fondo de préstamos participativos que gestiona la Fundación Izarra y que trata de facilitar la consolidación y escalado de ideas de negocio ya testadas en el mercado con una aportación de hasta 30.000 euros. Las personas seleccionadas en el programa "Ermua Ekinean" podrán acceder a estos recursos con carácter preferente. Sujeto a bases y condiciones de "Acelera IC".

## **8. Acceso al Laboratorio Urbano "Ermua UrbanLab"**

Las personas seleccionadas podrán acceder al Laboratorio Urbano "Ermua UrbanLab", donde podrán testar sus modelos de negocio, productos y servicios en entornos reales.

## **9. Acceso a toda la oferta de servicios de Izarra Centre**

Las personas podrán acceder a la oferta de servicios de Izarra Centre como jornadas / eventos, reuniones y networking entre empresas de Izarra Centre, acceso a salas de reuniones y de formación, etc. reguladas por la ordenanza N° 28.

## **10. Difusión y promoción**

Desde la Fundación Izarra se difundirá y promocionarán las ideas y proyectos que participan en el programa a través de los canales a su disposición.

# **8 Criterios de evaluación**

---

Las solicitudes serán evaluadas en concurrencia sucesiva, asegurando un proceso imparcial y eficiente para todas las personas interesadas. Las solicitudes recibidas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

### **1. Grado de innovación**

Grado de innovación de la idea o proyecto, así como su novedad para el tejido económico de Ermua. (Hasta 30 puntos).

### **2. Alineación con las prioridades del modelo de crecimiento económico europeo. Digital, ecológica y resiliente.**

Grado en el que la idea o proyecto responde a las prioridades europeas en materia de digitalización, sostenibilidad ambiental y resiliencia o desarrollo social. (Hasta 20 puntos).

### **3. Alineación con las prioridades estratégicas de Ermua.**

Grado en el que la idea o proyecto se alinea con las prioridades estratégicas de Ermua vigentes en el momento de solicitud y que se podrán consultar en la página web [www.ermua.eus](http://www.ermua.eus). (Hasta 20 puntos).

#### **4.Viabilidad de la idea/proyecto**

Se valorará la viabilidad económica, financiera y técnica de las ideas y proyectos. (Hasta 30 puntos)

La Fundación Izarra se reserva la posibilidad de solicitar información adicional en caso de que sea necesario para evaluar adecuadamente las solicitudes.

## **9 Comisión evaluadora**

---

La comisión evaluadora estará constituida por personal técnico de la Fundación Izarra y personal técnico del Ayuntamiento de Ermua.

## **10 Obligación de las personas seleccionadas**

---

Las personas seleccionadas se comprometen a completar el Programa de Capacitación de su respectiva modalidad, así como las tareas acordadas en las sesiones de asesoramiento y mentoring, aprovechando al máximo los servicios puestos a su disposición.

La falta de utilización y/o de aprovechamiento de un servicio específico por parte de la personas beneficiaria se interpretará como una renuncia implícita al mismo, pudiendo la Fundación Izarra proceder a su revocación mediante una determinación técnica.

A su vez, deberán ubicar su centro de trabajo principal en Izarra Centre. En el caso de poder acceder al fondo "Acelera IC" de préstamos participativos, deberá además ubicar su domicilio social y fiscal en Izarra Centre.

El incumplimiento de estos compromisos será motivo de finalización del programa para estas personas.